

### ORD N°:XXXXX.-

**REF.:** Solicitud de ingreso de iniciativa de norma convencional constituyente referente a Sistema Plurinacional de Educación para todos los Pueblos

Santiago de Chile,01 de febrero de 2022

De: Las y Los Convencionales abajo firmantes

A: María Elisa Quintero Cáceres

Presidenta de la Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención, según lo dispuesto en los artículos 81, 82 y 83 del Reglamento general de la Convención Constitucional, para presentar la siguiente iniciativa de norma constitucional sobre "Sistema Plurinacional de Educación para todos los Pueblos: por el Derecho a la Educación para todas y todos", dirigida a la Comisión N°4 de Derechos Fundamentales, según se indica a continuación:

# SISTEMA PLURINACIONAL DE EDUCACIÓN PARA TODOS LOS PUEBLOS: POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE TODAS Y TODOS

Propuesta desarrollada en base a las conclusiones del Cabildo Social y Plurinacional "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA TODOS LOS PUEBLOS", con la participación de varias organizaciones sociales ligadas al mundo educativo y Convencionales. Entre ellos, Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación. SUTE-CHILE, Movimiento de Arquitectas y Arquitectos por un Chile Digno. AAChD, Madres por la Educación sin Violencia. MESV, Asociación de Funcionarios de la Educación de San Felipe. AFESAN, Asociación de Trabajadores de la Educación Municipalizada de Illapel. ATEMUI, Asociación de Funcionarios de la Educación de Santiago. AFESA.

## **Antecedentes**

La Educación es uno de los pilares fundamentales que define la manera como se organiza la sociedad, por lo tanto, esta no sólo se refiere a su condición de "servicio", es decir, a la utilidad que ofrece, sino también a los principios sociales, políticos y económicos con que se organiza la sociedad, toda vez que la forma y organización de la educación es el reflejo de la misma sociedad que se quiere construir.

Una educación no democrática y de mercado, sujeta a las leyes de la oferta y la demanda no garantiza el derecho fundamental de la educación, y da cuenta de una sociedad que, de igual forma, desconoce este derecho. Este es el caso de nuestro régimen político actual, base del problema político social que reventó con la revuelta popular de 2019, conocida mediáticamente como estallido social, en la que surgieron demandas que hablaban de una nueva institucionalidad y un nuevo modelo, capaz de garantizar los derechos sociales, pero fundamentalmente, que pusiera fin



a los valores de mercado y neoliberales dominantes que han excluido por décadas a la mayor parte de la sociedad, impidiéndoles, gozar de las condiciones mínimas para la existencia social.

### Contexto

La constitución impuesta en el año 1980, generó una pérdida paulatina en el acceso a derechos básicos, necesarios para el desarrollo de una vida digna en una sociedad sanamente construida entre todos, pues en ella se estipula la privatización de estos, condicionando el acceso a dichos derechos a la capacidad económica y adquisitiva de las personas. Es así como los 11 pilares[1], que sustentan el modelo económico actual, amparados y protegidos por la constitución que nos rige hoy, desencadenaron la debacle económica y social que se visualizó en octubre del 2019.

El modelo educativo chileno hoy se encuentra asociado a la privatización, el fomento del lucro y el abandono paulatino del Estado frente a su rol educador, volviéndose un mero financista. Esta política se ampara en los dos pilares de la llamada Libertad de Enseñanza: el derecho de los privados a abrir establecimientos educativos (oferta) y el derecho preferente de los padres de elegir el establecimiento para sus hijos (demanda). Desde allí, permite transformar la educación en un negocio, abriéndole las puertas a la inversión privada y fomentando la competencia con la creencia de que ésta obligará a los proyectos educativos a mejorar su enseñanza, aún cuando las últimas décadas han evidenciado que la competencia en el mercado educativo se sustenta sólo en ofertas asociadas a la infraestructura y el estatus. Es en este contexto que la Educación, su concepto y sus diversas formas de implementación, se encuentran hoy, como tantos otros sectores, en una crisis estructural que nos exige revalorizar sus fundamentos, rescatando los aciertos del pasado predictatorial y proyectando su importancia en el desarrollo de las sociedades.

Es la educación la base para la formación de las sociedades y, en consecuencia, para su crecimiento. Por lo tanto, debe ser el eje fundamental para desarrollar políticas que permitan y aseguren la vida en dignidad e igualdad y perpetuarse en el tiempo.

En este sentido, es innegable el deber del Estado, no como mero financista, sino como quien genere políticas educacionales y fomente el desarrollo de éstas, integrando a toda la población tanto en su acceso como en la participación activa en el proyecto formativo, asociada a una clara política económica de crecimiento social.

Es por esto que, para la coyuntura constitucional actual, desde el SUTE-CHILE, y en comunión con otras organizaciones vinculadas al mundo de la educación, específicamente las que están ligadas a la Coordinadora por la Educación Pública y su Cabildo Social y Plurinacional "LA ESCUELA QUE QUEREMOS PARA TODOS LOS PUEBLOS", hemos definido los puntos centrales que debería tener el Estado, el régimen político y la educación para poder enfrentar un nuevo periodo en nuestra historia y poder desvincularse de los principios y anti valores defendidos desde el neoliberalismo y el bloque en el poder, entendiendo la necesidad de la creación de Una Nueva Educación para un Nuevo Chile.



## Una Nueva Educación para un Nuevo Chile

La Nueva Educación para un Nuevo Chile debe concebirse como una Educación para la Vida. Es un derecho inalienable, igualitario e irrenunciable. Una educación pensada en un Estado Plurinacional e Intercultural, con una mirada integral desde lo humano y lo material.

Debe concebirse centralizada y desconcentrada, con un Estado fortalecido como principal sostén, garante del derecho fundamental a la educación en todos los niveles y de su gratuidad/financiamiento. Como un Sistema Plurinacional Unificado desde el Estado, humanista y democrático hacia la construcción de un proyecto nacional.

Debe ser la Educación, permanente y continua, plurinacional e intercultural, laica, centralizada, desconcentrada y garantizada por el Estado para todos y todas, para los Pueblos y sus territorios, en el cual se formen seres humanos críticos, participativos, soberanos, con respeto a sus derechos fundamentales y solidarios. Donde el proceso de enseñanza-aprendizaje sea la expresión y el ejercicio democrático y participativo de las comunidades, en un sistema público de financiamiento presupuestario y gestión no tercerizado al lucro de privados, eficientando el uso de todos los espacios comunitarios comunales al servicio de un currículum mínimo nacional común, que permita enfrentar los desafíos de la plurinacionalidad y unificar a la sociedad en los esfuerzos frente a los cambios acelerados de la vida y el trabajo así como sus especificidades territoriales y culturales. En definitiva, un concepto propio de las comunidades de lo que es una Buena Educación para nuestros hijos e hijas y la sociedad que gueremos.

En consecuencia, el Estado para un nuevo Chile debe concebirse:

- 1) Un Estado Plurinacional e Intercultural: para poder asegurar el pleno derecho a la educación es necesario volver a plantear la manera cómo entendemos la nación, y debemos comenzar con el reconocimiento de todos los habitantes y pueblos de este territorio, pasando por la autonomía a los pueblos que ocupaban este territorio antes de la llegada de los europeos. Este Estado Plurinacional debe generar los mecanismos para que todos los pueblos puedan desarrollarse y desarrollar sus prácticas culturales y modos de pensar el mundo dentro de un sistema plurinacional de educación.
- 2) Un Estado Laico: El Estado debe ser laico y, por lo tanto, debe favorecer el desarrollo de lo público como su eje de articulación. Para ello es necesario que busque el desarrollo del bien común, base de la función del estado republicano. Esto implica que el estado no puede ser confesional, ni menos favorecer una confesión por sobre otra, pero debe favorecer la libertad de culto de todos sus habitantes y potenciar el espíritu crítico de sus ciudadanos. Esto en la práctica implica que no puede financiar ninguna institución que profese alguna religión, y solo puede financiar lo que es verdaderamente público, o sea, lo administrado directamente desde el Estado en un régimen desconcentrado y comprometido.
- 3) Un Estado Docente: El Estado es garante de la educación a través de su administración directa, esto implica que la educación vuelve a ser uno de los focos y piedras angulares de la construcción de la sociedad. Este compromiso y responsabilidad debe ir desde la planificación de la



educación a su infraestructura y mantención, actuando desde una manera directa y activa en las tomas de decisiones y lineamientos en este hábito. Así las cosas, el Estado, junto a los órganos desconcentrado, deberán generan un proyecto nacional de educación que permita la construcción de un sistema transversal que sustente esta idea de Estado, implicando con ello una unidad sistémica de la educación, pero con una expresión diversa en la territorialidad, que garantice la plurinacionalidad y el desarrollo de las comunidades locales, quienes deberán ser incidentes en la conformación de este sistema plurinacional de educación.

- 4) Un Estado Desconcentrado: Esta visión es uno de los nudos centrales de la propuesta, pues frente al actual estado descentralizado funcionalmente e individualista, que es propio del modelo neoliberal, debemos generar un Estado desconcentrado y solidario que garantice la verdadera participación de los territorios a través de organismos existentes y por crear, que sean dependientes y garantizados desde el estado central, pero que tengan manifestación y articulación territorial, por lo tanto, contextualizada a las realidades locales y plurinacionales. Esto implica cuestionar el actual concepto de libertad de enseñanza, que en el actual ordenamiento constitucional se entiende solo como la posibilidad de hacer negocios; y reemplazarlo por el verdadero derecho a la educación, que asegurará desde el Estado la provisión de la educación, pero desconcentrando sus organismos y generando una democratización verdadera del sistema con participación popular en las instancias de educación, situación que propiciaría la construcción de verdaderos proyectos educativos locales, que aunque estén en sintonía con el Sistema Plurinacional de Educación, a la vez permita la producción y el desarrollo de las propias localidades y territorios.
- 5) Financiamiento Basal para la Educación Pública: para poder asegurar que la educación sea verdaderamente pública y estatal no basta con que sea administrada por el Estado en un régimen laico, sino que además es necesario, que asegure su financiamiento de forma directa y basal. Esto implica dejar fuera la lógica del voucher y la subvención a la demanda, propia del modelo neoliberal, y reemplazarla por un financiamiento directo y el aporte a la oferta. Este financiamiento basal deberá ser definido en función de las necesidades educativa de cada uno de los territorios y sus habitantes y jamás estar vinculado a los criterios de mercado, pues si queremos avanzar en el desarrollo del país, es necesario primero invertir en educación, asegurando el acceso de todos, pero más importante, el desarrollo de todos los habitantes.
- 6) Nuevo Enfoque en Educación: por lo tanto, la nueva constitución deberá asegurar las bases de un nuevo enfoque en educación, que deje las lógicas mercantiles a través de lo que hoy entienden como libertad de enseñanza y la presencia de empresarios que no hacen más que obtener beneficios con un derecho social como lo es la educación, por un sistema basado en la noción de derechos, el derecho a la educación garantizado directamente a través del estado desconcentrado, que ponga el centro en el ser humano y la posibilidad del desarrollo que esto implica. La educación debe dejar de ser una mercancía que se transa en el mercado, para ser la posibilidad del desarrollo de todos sus habitantes para, en la globalidad, favorecer el desarrollo de la colectividad toda, que hemos en llamar país.



### De la Institucionalidad

1) Ministerio de Educación: desde la implementación y consolidación de la constitución de 1980, el sistema educativo chileno ha sufrido profundos cambios estructurales que han fortalecido políticas regidas por el mercado, a la vez que han debilitado el rol del Estado, cambiando su carácter de "garante" a "subsidiario" en un sistema deliberadamente diseñado para la estructuración de clases y la desigualdad. Esto, sumado a un proceso de municipalización que, a través de la figura de "sostenedores", ha mermado considerablemente la injerencia del Ministerio de Educación en el sistema público y ha prácticamente anulado su influencia en los sistemas subvencionado y privado. Todo esto ha devenido en un profundo debilitamiento de la educación pública y ha relegado al Ministerio y, por lo tanto, al Estado, a funciones meramente administrativo-financieras.

Para reestructurar nuestro sistema educativo, con miras a la igualdad, el fin de la segregación y de la brecha educativa, es necesario mantener la figura del Ministerio de Educación como organismo central a través del cuál el Estado asume su responsabilidad directa sobre todo el sistema educativo, de forma desconcentrada en función del territorio, pero sin alterar su naturaleza. De esta forma, apuntamos a recuperar el rol del Estado y al fortalecimiento de lo público.

2) Unidad Técnica de Infraestructura Educacional Pública y Estatal: destinada exclusivamente para normar, investigar, diseñar, mantener y perfeccionar la infraestructura educacional en todos sus niveles, permitiendo y asegurando la formación permanente, territorial y continua de los habitantes, y enfocado al desarrollo de los pueblos de Chile y la nación en general.

La incorporación de la libertad de enseñanza, a partir de la Constitución impuesta en 1980, la que le otorga un carácter de bien de mercado a la educación y por tanto la mercantiliza, ha redundado en el desarrollo de infraestructuras escolares deficientes en los últimos 30 años, basadas en concursos de capital para la implementación de la Jornada Escolar Completa, y complementada con mínimos aportes reaccionarios al deterioro grave de la infraestructura, sobre todo sanitaria, de todos los establecimientos. Bajo la lógica del voucher, las necesidades educacionales y pedagógicas propias de cada establecimiento y de la comunidad que lo rodea, no han sido el requerimiento basal para el desarrollo de infraestructura, naciendo solo desde la perspectiva del ahorro (menor inversión, mayor ganancia), adecuando, en consecuencia, un programa arquitectónico nacional sin imagen, desarrollado en función del número de estudiantes matriculado por recinto, y fomentando el hacinamiento (a mayor número de matriculado mayor financiamiento) propiciando condiciones inhabitables para un proceso de enseñanza aprendizaje pleno.

El rol del Estado, en los últimos 30 años, pasó a convertirse en un mero financista, otorgando recursos mínimos al área de la educación pública y desviando parte de estos recursos al área privada por medio de las subvenciones. Hoy, el acceso a financiamiento para mejoras y mantención (Subvención de Mantenimiento) de los recintos educacionales, se realizan por medio de postulaciones de éstos, a los diversos programas arquitectónicos. Existen cupos mínimos para adjudicarse dichos recursos y estos son otorgados en función de la cantidad de estudiantes matriculados: a mayor número de matriculados, mayor opción de obtener recursos. La lógica es



netamente economicista, anulando el aspecto pedagógico para el financiamiento destinado a adecuación y mejoramientos de estos recintos, fomentando el hacinamiento en los establecimientos educacionales y dejando fuera de estos aportes a la gran mayoría de los recintos educacionales públicos, quienes se han visto afectados por la disminución en sus matrículas, dado el fomento a la educación particular y particular subvencionada, por parte del Estado. esto bajo el argumento de la calidad, la que estaría ligada a conglomerados altruistas que fomentan la educación privada para todos, a la que, sin embargo, sólo pueden acceder aquellas familias que cuenten con los recursos económicos. Destruir lo público para fortalecer el área privada y las inversiones privadas, pareciera ser el lema.

El sistema de Estado subsidiario y descentralizado descrito, ha permitido que los diseños de estos establecimientos, por lo menos en el área pública, fueran generadas desde los procesos de licitación, externalizando sus requerimientos a empresas privadas y, en muchos casos, sin experticia en el área educacional, transformándose en la implementación de la normativa existente, que se basa en mínimos espaciales, y copiando sistemas y edificaciones ya construidas, con mínimas diferencias, orientadas a la estética más que a las funcionales, pedagógicas o necesidades territoriales.

Desde lo arquitectónico, se ha conservado un sistema de aulas de cátedra unidireccionales, obviando los desafíos espaciales de la Nueva Pedagogía, saturando las aulas con estudiantes, sin pensar en la habitabilidad, integración ni sustentabilidad del edificio; encareciendo su mantención y post habilitación; generando espacios con un alto grado de disconformidad e incomodidad del habitar (ausencia del confort espacial, térmico, acústico y lumínico); impidiendo de esta manera, un buen desarrollo de la función educacional y sus procesos de enseñanza aprendizaje. Así, se han ido conformando recintos a partir de aulas perimetrales que encierran patios, generando una imagen de escuela guardería o establecimientos de tipo carcelario basado en conceptos foucaultiano: los estudiantes acceden a estos espacios separándose de la comunidad que los rodea y por tanto, de la posibilidad de desarrollar habilidades sociales junto a su entorno, desarrollan habilidades duras basadas en la competitividad (pruebas de selección, escala de calificaciones, etc) y priorizando el desarrollo individual, características que los preparan para el mundo laboral. Son factibles de ser controlados constantemente en sus formas de comportamientos, gracias al espacio que los encierra y que facilita su dominación por parte de un grupo que adopta comportamiento de autoridad. Los estudiantes se modelan bajo una lógica alienadora, serviles al mundo del trabajo. Dejan de ser personas y su proceso educativo se vuelve un aspecto instrumental enajenado y no un acto socialmente compartido en pos del desarrollo de las comunidades (desigualdad desde la misma concepción del programa de recintos).

Frente a las falencias estructurales que se desencadenaron bajo la lógica neoliberal, se buscaron soluciones que intentaron dar respuestas parciales. La intervención de diferentes sectores privados y ministerios, con diferentes miradas y priorizaciones, dejaron proyectos truncos y en muchos casos no terminados. Estas múltiples miradas respecto a las soluciones de infraestructura, muchas veces contradictorias y sin intervención de las comunidades educativas y sociales, acrecentaron los



niveles de desigualdad respecto de la infraestructura de los establecimientos, en desmedro de sus estudiantes y de sus trabajadores y, por tanto, de las comunidades que los rodean.

En consecuencia, un proceso de enseñanza-aprendizaje en situaciones de dignidad plena debe ir de la mano con la infraestructura. Se requiere, entonces una entidad de carácter técnico que tenga por objeto la centralización de la planificación y construcción de infraestructura de establecimientos públicos y estatales, integrado por un cuerpo de trabajadores profesionales y técnicos, un centro de información de infraestructuras existentes y por construir; y que canalice las fuentes de financiamientos públicos orientadas a este fin, otorgados desde el Estado. Su funcionamiento, si bien centraliza las políticas a nivel nacional, implementa su trabajo de forma desconcentrada con el objeto de desarrollar proyectos territorializados, respondiendo a las necesidades locales y optimizando así, los recursos y sus destinos.

Así mismo, esta Unidad Técnica debiera realizar un trabajo mancomunado con las Comunidades Educativas, tanto en el área pedagógica (trabajadoras y trabajadores de la educación en su conjunto) como con las comunidades mismas residentes del territorio (vecinos y vecinas, padres, madres, tutores, apoderadas y apoderados, estudiantes, etc), dando forma, de manera conjunta, a los programas educacionales. Por lo tanto, la Nueva Educación se plantea como un trabajo colaborativo y democrático entre el Estado y sus Comunidades.

Esta debe ser a partir de un esfuerzo de estado, con memoria en el camino realizado en conjunto, el que genera un aprendizaje en conjunto para el bien de todos.

La capacidad técnica, hoy dispersa, se reordena y centraliza dentro de las pautas del sistema educativo, a través de esta nueva institucionalidad dependiente del Ministerio de Educación, debiendo concentrar las experiencias y esfuerzos técnicos en un estamento público empoderado para que las mejoras sean del sistema de Educación Pública en general, otorgando una mayor igualdad desde la ergonomía de las salas, confort del hábitat, hasta las dependencias necesarias en forma y cantidad para el desarrollo pedagógico, igualitario y social de los escolares.

"La educación chilena está influenciada por una ideología que da una importancia indebida a los mecanismos de mercado para mejorar la enseñanza y el aprendizaje" (OCDE, 2004: 290).

"Lucho por una educación que nos enseñe a pensar y no por una educación que nos enseñe a obedecer." (Paulo Freire)



## **Propuesta Articulado:**

**Artículo 1.** La educación es un derecho fundamental y obligatorio garantizado, resguardado, financiado y administrado directamente a través del Estado en un régimen desconcentrado.

**Artículo 2.** La administración de la educación es realizada por medio de un Sistema Plurinacional de Educación Pública, que es un conjunto de instituciones desconcentradas, pero dirigidas desde el Estado directamente por el Ministerio de Educación Pública. Los organismos desconcentrados y el propio Ministerio de Educación Pública son instituciones públicas con participación vinculante de las comunidades locales y territoriales, representados por trabajadores, apoderados y estudiantes.

**Artículo 3.** El Estado financia directamente el sistema Plurinacional de Educación a través de un financiamiento basal que asegurará el desarrollo de los proyectos educativos locales y desconcentrados.

El Estado sólo puede financiar la educación que sea directamente administrada por los organismos desconcentrados y dependientes del Estado, dejando fuera cualquier financiamiento a privados en educación.

**Artículo 4.** El principio rector que sustenta esta educación estatal es la interculturalidad y el respeto por los procesos locales y territoriales, tendiendo a la armonización entre un sistema plurinacional para todo el territorio nacional y las problemáticas locales de cada uno de los territorios.

Los principios [características] que tendrá la educación estatal que es administrada por el Sistema Plurinacional de Educación Pública son: plurinacional; intercultural; participativa; democrática; laica; humanista; con enfoque en el desarrollo sustentable de las comunidades y territorios; no discriminativa; permanente; con infraestructura que permitan una habitabilidad digna, definida desde las necesidades de los territorios.

**Artículo 5.** El Estado garantiza la construcción, sustentabilidad, extensión, diseño, mejoramiento, permanencias, alcances y mantención de la infraestructura de la Educación Pública y Estatal, a través de una Unidad Técnica de Infraestructura Educacional Pública y Estatal, dependiente del Ministerio de Educación y de carácter desconcentrado, incorporando a la comunidad de manera vinculante para el desarrollo de proyectos educativos.

**Artículo 6.** La infraestructura educacional, garantizada por el Estado, debe ser reflejo de la cultura local y territorial, no discriminativa, incorporando dentro de esta los factores que sean necesarios para el desarrollo integral de las personas y la comunidad, con participación vinculante de los habitantes del territorio.

**Artículo 7.** Esta norma constitucional será complementada con una ley orgánica constitucional, que establecerá la articulación curricular necesaria para garantizar la aplicación de los principios [características], considerando el currículum, las condiciones de enseñanza, las condiciones laborales, las instituciones auxiliares y la organización democrática interna de las unidades educativas.



# **PATROCINAN**

**1. Dayyana González Araya**Convencional Constituyente
Distrito 3

2. Francisco Caamaño Rojas Convencional Constituyente Distrito 14 **3. Elsa Labraña Pino**Convencional Constituyente
Distrito 17

12018818-6

**4.Lisette Vergara Riquelme**Convencional Constituyente
Distrito 6

**5. Cristobal Andrade León**Convencional Constituyente
Distrito 6

**6. Marco Arellano Ortega** Convencional Constituyente Distrito 8

Fernando Solinos 7.109.512-6

**7. Fernando Salinas Manfredi**Convencional Constituyente
Distrito 18

**8.Félix Galleguillos Aymani**Convencional Constituyente
Pueblo Lican Antay